



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

EXPTE. D- 295

112-13



Ref.: Proyecto de ley prorrogando  
la Ley N° 14.236

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS Y EL HONORABLE SENADO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

**LEY**

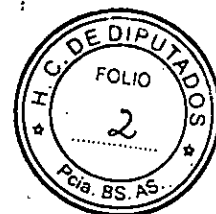
**ARTÍCULO 1°** - Prorrógase por el término de trescientos sesenta (360) días la vigencia de la Ley 14.236, a partir de la fecha de su vencimiento.

**ARTÍCULO 2°** - De forma

ESC. RICARDO LISSALDE  
Presidente  
Bloque Alternativa Peronista  
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



## FUNDAMENTOS

La Ley N° 14.236 suspendió en el ámbito de nuestra provincia aquellas ejecuciones hipotecarias de inmuebles que constituyan viviendas únicas y habitadas por las familias de los deudores y en forma permanente.

La citada norma, que hoy proponemos su prórroga, es a su vez prórroga de normas anteriores: Leyes 14077, 13902, 13738, 13590, 13390 y 13302, todas ellas presentadas en beneficio de deudores hipotecarios que adquirieron sus obligaciones crediticias en las décadas de 1980 y 1990, y que tras la crisis del 2001 vieron incrementados en forma exorbitante los intereses, lo que sumado a el descenso de la actividad productiva y laboral, trajo aparejado la imposibilidad de hacer frente a las obligaciones asumidas en tiempo y forma.

De acuerdo a lo informado por las asociaciones que defienden a estos deudores, aproximadamente 200.000 familias de nuestra provincia aún no han podido refinanciar sus deudas y algunas se encuentran en procesos judiciales avanzados con riesgo a perder su vivienda única.

La Legislación Nacional ha dejado excluido a algunos deudores, por haber comprendido la mora de las fechas establecidas por la Ley 25.798 y los créditos contraídos con entidades que no ejercieron el uso de la opción de acogerse al sistema creado ya que la ley lo permitía.

Un año más significa mucho para estas familias, ya que les brinda la posibilidad de negociar con mayor tranquilidad y flexibilidad con las entidades por lo que solicitamos a los señores legisladores que tal como actuamos en la primera sesión ordinaria de este año aprobando sobre tablas la prórroga de la ley que impide el remate de las sedes de las entidades de bien público de nuestra provincia, lo hagamos en esta oportunidad votando favorablemente esta norma que presentamos.

ESC. RICARDO NISSALDE  
Presidente  
Bloque Alternativa Peronista  
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.